

Ley de Paridad de Género 21.216 de Chile — Primera Asamblea Constituyente Paritaria del Mundo (2021)

Gender Equality · Good practice · Chile

Puntuación de calidad: 96/100

Solidez de la evidencia: Observational / pre–post

Resumen

La Ley 21.216 (2020) exigió listas electorales paritarias y un mecanismo de corrección de resultados para la Convención Constitucional de Chile, produciendo el primer órgano constituyente paritario del mundo: 77 mujeres y 78 hombres (49,7 %). El PNUD documentó el impacto de la paridad en los resultados sustantivos.

Dimensiones clave

Dimensión	Puntuación
Transferability / replicability	2/3
Impact on gender equality	1/1
Effectiveness	1/1
Efficiency	1/1
Evaluated outcomes	1/1
Sustainability	1/1
Achievement / evidence	1/1
Gender-mainstreaming embedding	1/1
Curator validation	1/1

Evaluable por C-NAPSE

Fuentes de datos

[C-NAPSE web research](#) — consultado el 2026-06-21

[Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género \(SernamEG\)](#) — consultado el 2026-06-21

[BCN Chile: Historia Ley 21.216 Paridad de Género](#) — consultado el 2026-06-21

[UNDP Chile: La paridad si importa — análisis de PNUD y Plataforma Telar](#) — consultado el 2026-06-21

[CIPER Chile: Mecanismos de paridad redujeron la brecha a 2,9%](#) — consultado el 2026-06-21

Citar — Evidoria. *Ley de Paridad de Género 21.216 de Chile — Primera Asamblea Constituyente Paritaria del Mundo (2021)*. ID persistente: 7eefe73b-39a6-4cce-854b-e8e97128faa3.